

¿Vale la pena recurrir las multas de tránsito injustas?

La mayoría de los ciudadanos prefiere pagar la multa

Adalberto de la Rosa

SANTO DOMINGO. Los conductores que son víctimas de fiscalizaciones arbitrarias pueden iniciar un proceso simple de derecho ante los tribunales de tránsito. Sin embargo, en ocasiones el procedimiento se torna tedioso para lograr una sentencia absolutoria, por lo que muchos prefieren pagar la multa.

Abogados de los tribunales de tránsito consultados explicaron que, si el ciudadano está consciente de que no ha violado la Ley 63-17 de tránsito y puede demostrarlo, tiene un plazo de 30 días para recurrir la fiscalización.

Franyel Rodríguez, un litigante en temas de tránsito, explicó que las contravenciones no son palabra de Dios y que los fiscalizados pueden reclamar su derecho mediante un procedimiento contencioso.

Indicó que el proceso puede ser realizado por el ciudadano sin necesidad de un abogado, aunque también puede contratar los servicios de un profesional del derecho.

“Nosotros estamos aquí en el tribunal y el juez ni siquiera ha llegado, es decir, que vamos a perder un día com-



Conductores acuden a tribunales por accidentes de tránsito.

pleto aquí para iniciar. Es por eso que la gente decide pagar la multa, para evitarse todo este conflicto y todo este trajín dentro de las instancias judiciales”, expresó.

Si el conductor no está de acuerdo con la multa y tiene la copia de la infracción, puede acudir directamente al tribunal y solicitar una audiencia. Si no tiene el documento, puede solicitarlo en la oficina de la fiscalía correspondiente a la Digesett.

Si puede demostrar la arbitrariedad de la fiscalización, es atribución del juez anular el pago de la multa. El agente que la impuso también es

citado al tribunal y, si no justifica su acción, puede ser sancionado, aunque, de acuerdo con abogados, esto pocas veces ocurre.

Raúl Rodríguez también es abogado de tránsito, dijo que si el agente de Digesett no acude a la audiencia y el afectado demuestra la arbitrariedad, el juez puede ordenar su anulación por la ausencia del agente.

La mayoría de las audiencias que se conocen en los tribunales de tránsito son por accidentes, y los reclamos por arbitrariedades cometidas por los agentes de Digesett son mínimos. ●

El tabaco dominicano llega a 148 países

SD. El tabaco dominicano es exportado a 148 países, generando más de 1,340 millones de dólares al año en exportaciones, informó Iván Hernández Guzmán, director del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (Intabaco).

Hernández indicó que los principales destinos del cigarro dominicano son los Estados Unidos, con exportaciones que alcanzan los 996 millones de dólares, lo que representa el 74.33 % del total; seguido por China, con 74 millones de dólares (5.53 %); Alemania, con 60 millones (4.45 %); Bélgica, con 26 millones (1.93 %); Nicaragua, con 22 millones (1.63 %); Puerto Rico, con 18 millones (1.31 %) y España, con 15 millones de dólares (1.21 %).



↑ Iván Hernández Guzmán, al centro, supervisa una finca de tabaco en el Cibao.

El director del Intabaco señaló que otros países con altas cifras de exportación son Honduras, Canadá y Hong Kong, con más de 10 millones de dólares anuales cada uno; así como Turquía, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Panamá y Cuba, que superan los 4 millones de dólares al año, según datos de 2024.

El funcionario destacó que los puros dominicanos son reconocidos como los mejores del mundo por su alta calidad y sabor excepcional, gracias a la combinación del clima y el suelo ideales para el cultivo, junto con la experiencia y artesanía de los productores locales.

Los cigarros más exportados son los premium, de máquina y artesanales. En el proceso de envío se cuidan aspectos como la temperatura, la humedad, la protección física y la gestión logística, explicó el funcionario. ●

Opinión

Luis González Fabra

El viejismo (Discriminación al adulto mayor)

os que estamos en el segmento poblacional designado como adultos mayores sufrimos la percepción social del envejecimiento, que a menudo se centra en la disminución y el retiro de la vida activa. Sin embargo, la realidad demuestra que la edad avanzada no marca necesariamente el fin de la productividad ni de la capacidad de realizar contribuciones significativas a la sociedad. Hay cantidad de hombres y mujeres que, después de los 80 años de edad, continuaron creando, inventando y dejando su impronta a través de sus obras, innovaciones y otros esfuerzos valiosos.

En un mundo que idolatra la juventud y el progreso rápido, el “viejismo” —también conocido como edadismo— se ha convertido en una forma de discriminación silenciosa, pero profundamente arraigada. Este prejuicio hacia las personas mayores afecta la percepción colectiva de la vejez y limita los derechos, la participación y la dignidad de millones de personas en todo el mundo.

Se trata de una idea peligrosa y dañina: que al envejecer, una persona automáticamente deja de ser útil, productiva o relevante.

Esta visión ha calado profundamente en muchas instituciones. En la Iglesia Católica, por ejemplo, los obispos se retiran a los 75 años y, después de los 80, no pueden votar en la elección del Papa, como si por la edad hubieran perdido su capacidad de razonar. En las sociedades financieras ocurre algo similar: no quieren personas mayores en sus órganos de administración, pese a su experiencia y habilidades. Este prejuicio impide que accedamos a oportunidades de capacitación o desarrollo profesional, como si aprender fuera un privilegio exclusivo de los jóvenes. El mercado valora la juventud y la energía —me parece bien—, pero no está bien subestimar el valor del criterio, la paciencia y el liderazgo que aportamos los mayores.

En los medios de comunicación, con frecuencia se presenta a las personas mayores como frágiles, dependientes o desconectadas de la realidad. Y en las redes sociales abundan las burlas sobre la edad, además de los memes que ridiculizan a los ancianos. Es una narrativa injusta e inexacta. Hay muchas personas mayores activas, con una riqueza de conocimientos y experiencias que es absurdo ignorar. Nos rodean muchos ejemplos: el talento empresarial de Pepín Corripio se mantiene a su edad; Balaguer gobernó nuestro país siendo un anciano; Juan Bosch se apartó de la política por enfermedad, no por viejo.

El tema de fondo es que el viejismo ha sido normalizado. Abundan frases como: “ya estás muy viejo para eso” o “¿qué hace ese viejo en la calle?”, expresiones que niegan el derecho a una vida plena, digna y saludable solo por tener más años.

Incluso en mi círculo familiar y social, muchos de los que me conocen y saben de mi afición por viajar por provincias, campos y pueblos del país no cesan de preguntarme si manejo mi vehículo. Ante mi respuesta, el asombro y el consejo son automáticos: “Busca un chofer. Ya no estás para eso”. Les cuento lo que ocurrió regresando del Santuario del Santo Cristo de Bayaguana. En la carretera Juan Pablo II me detuvo un agente policial bajo el falso cargo de “manejo temerario”. Trató de iniciar una conversación. Lo evadí. Me solicitó mi documentación: licencia, cédula y seguro del vehículo. Todo estaba al día. Se retiró a la parte trasera junto a una agente mujer. Después de unos largos minutos, se acercaron a la ventanilla del vehículo y el agente me dijo, literalmente: “Señor, por su edad lo vamos a permitir continuar su viaje”. Me entregó los documentos. Le di las gracias y seguí mi camino sin entender el razonamiento de ese joven del cual yo podría ser abuelo.

Combatir el viejismo implica un cambio en la manera en que entendemos el envejecimiento. Es necesario reconocer que envejecer no es un defecto, sino una etapa natural y valiosa de la vida. Las personas mayores merecen respeto y también espacios donde seguir contribuyendo, opinando, decidiendo y viviendo con plenitud.

Luchar contra el viejismo no es un acto de caridad: es una inversión en nuestro propio futuro. ●

SB SUPERINTENDENCIA DE BANCOS REPÚBLICA DOMINICANA

PUBLICACIÓN POR PÉRDIDA

La Superintendencia de Bancos, en función de liquidador, conforme a lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, y en el marco de la campaña Dinero Busca Dueño; tiene a bien hacer la publicación por pérdida de los instrumentos financieros de las entidades listadas a continuación:

NOMBRE DEL TITULAR	ENTIDAD FINANCIERA	MONTO EN DOP
1 JUAN MANUEL ABREU GONZÁLEZ	BANCO PANAMERICANO, S. A.	78,921.00
2 JUAN MANUEL ABREU GONZÁLEZ	BANCO PANAMERICANO, S. A.	55,000.00
TOTAL		133,921.00

El presente aviso se formula con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 38 del Reglamento de Aplicación del Artículo 88, de la citada ley, y de demostrar que dichos montos no han sido en ningún momento cedidos ni transferidos. Por tanto, cualquier persona que tenga interés sobre los títulos vinculados a las entidades previamente listadas, especialmente por los montos indicados, puede presentar de forma oportuna su objeción o comentario a la Superintendencia de Bancos.

Para información adicional puede llamar al 809-685-8141 a las extensiones 332 y 333, en horario de 8:30 a. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes, o escribirnos al correo electrónico DBD@sb.gob.do

AV. MÉXICO #52, ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO, D. N., REPÚBLICA DOMINICANA TEL.: 809.685.8141 • WWW.SB.GOB.DO

YouTube SuperdeBancosRD